Consorred Caraca Caraca

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017

Versión: 01

Actualización: --/--/---

Página 1 de 2

PAGARE No. 540 F	
Yo/nosotros: IDiana Harcela Beltran. y/o_	
do(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CON CLINICA EMMANUEL JOSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., V.O. EMANUEL EMANUEL S.A.S.,	TITO DE
REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor, por la canti	dad de:
capital:	Por
intereses de plazo:	Por
intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias:	POF
ouos gastos.	Noc
obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su	
al tenedor de este pagare, el diadedede All año SEGUNDO	e que a
partir de esta recha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima a	itorizada
por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro.	cargo los
gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de él. CUARTO	: a nartir
de la recha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de anterioridad o más, pa	garemos
intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arreglo directo o de pago a	la etapa
prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro o impuestos que causen este pagaré quedado al acreedor facultando para pagados acuardos de sus establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro o impuestos que causen este pagaré quedado al acreedor facultando para pagados acuardos de la obligación más sus accesorios.	cargo los
impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario. Este paglienado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A	jare sera
EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con las instruccion	.S., Y/O
en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del compartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del compartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del compartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del compartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del compartido para tal efecto.	ódigo de
conterio. / \	Juigo de
Firma(s): Lawor of Beltrau, V/o	
	Este
pagaré será llenado por el acreedor, de conformidad de la carta de instrucciones, que se suscri	be hoy
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO	
Bogotá, D.C., yo,	y/o
Nosotros,	
identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INS	ΓΙΤυτο
MACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., Y/O EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HARTIT	TACTON
INFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No que en	la fecha
hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EN S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las si	IANUEL
instrucciones:	Juientes
1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los	médicos
adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), conagos y	Cuotas
moderadores y demas gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLÍNICA EMM	INALIFI
y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITA	CION Y
HABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente	-
quien ingreso con fecha	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
. Intereses de plazo:	Market and a second
. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.	
Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a	a ello. El
pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuent	a no es
cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.	
Firma paciente:Nombre del paciente:	
C.C.: de	
Firma responsable: + Winus H. Beltrain.	
Nombre del responsable: 1 Diana Marcela Beltran Melo C.C.: S3118282 de Bogota.	

Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:
Nombres: Diana Harcela Beltroin Helo
Cedula de ciudadanía: 53 (182 8 2
Estado Civil: Union Libre
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente: Herneux.
Empresa empleadora: Diana Harcela Beltrau
Dirección: Carrero 13 # 90-47 P150 3.
Teléfono(s): 3124448411
Trabajador independiente (profesión u oficio):
Dirección:
Telefono(s):
Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como
deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo
necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula. E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a
mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.
Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.
Nombres + Diana Harcela Beltrain Helo
C.C.: 4 J3118282
Firma: + Diama cf. geltoni.